

Ayuntamiento de Olocau

Anuncio del Ayuntamiento de Olocau sobre aprobación definitiva del presupuesto municipal 2021, bases de ejecución y plantilla de personal.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente del Presupuesto Municipal para 2021, junto con las Bases de Ejecución y Plantilla Municipal para 2021, se procede a su publicación extractada según lo dispuesto en el art. 179 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Presupuesto Municipal 2021

Capítulos	GASTOS	INGRESOS	Capítulos
1.-Gastos de personal	907.957,64	1.549.865,26	1.-Impuestos directos
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.247.509,36	10.000,00	2.-Impuestos indirectos
3.-Gastos financieros	5.400,00	386.011,00	3.-Tasas y otros ingresos
4.-Transferencias corrientes	54.530,00	607.520,49	4.-Transferencias corrientes
5.-Contingencias	145.000,00	2.500,00	5.-Ingresos patrimoniales
6.-Inversiones reales	139.499,75	0,00	6.-Enajenación de inversiones reales
7.-Transferencias de capital	0,00	0,00	7.-Transferencias de capital
8.-Activos financieros	2000,00	0,00	8.-Activos financieros
9.-Pasivos financieros	54.000,00	0,00	9.-Pasivos financieros
	2.555.896,75	2.555.896,75	

Plantilla Municipal para 2021

ESCALA/SUBESCALA	G	Ocupadas	Vacantes	Total
A) FUNCIONARIOS	-	5	15	20
1.-HABILITACIÓN ESTATAL	-	1	0	1
A) Secretaria-Intervención	A1/A2	1	0	1
2-ADMINISTRACIÓN GENERAL	-	3	2	5
A) ADMINISTRATIVA/O	C1	0	1	1
B) AUXILIAR	C2	3	1	4
3-ADMINISTRACION ESPECIAL	-	1	4	5
A) TÉCNICA	-	0	4	4
A) Técnico Medio	A2	0	3	3
B) Técnico Auxiliar	C1	0	1	1
B).SERVICIOS ESPECIALES	-	1	9	10
A) Policía Local	-	1	2	3
1) Agente	C1	1	2	3
B) Personal de Oficios	-	0	7	7
1) Trabajador/a Familiar	C2	0	2	2
2) Peón	C2	0	3	3
3) Operario	C2	0	2	2

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Olocau, a 13 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, Antonio Ropero Morales.